

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚMERO 192**

**Artículo Único.-** La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en cumplimiento por lo dispuesto en el artículo 62 fracción VI de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León para el Estado de Nuevo León:

**C O N V O C A**

A individuos, asociaciones e instituciones de la Sociedad Civil Organizada, a fin de cubrir 3-tres vacantes para la conformación del Sistema Estatal de Atención a Víctimas en términos del artículo 62 fracción VI de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León.

Los representantes designados por el H. Congreso del Estado durarán cuatro años en su encargo con la posibilidad de ser reelectos por un período más, previa ratificación del Congreso. No recibirán remuneración alguna por su encargo, en términos de la Ley Estatal de Víctimas.

Para lo anterior se establecen las siguientes:

**B A S E S**

**PRIMERA.-** La persona, asociación o institución de la sociedad civil interesada en formar parte del Sistema Estatal de Atención a Víctimas deberá presentar la siguiente documentación ante la Oficialía Mayor de este H. Congreso:

- a) Escrito mediante el cual se manifiesta la voluntad de participar en la Convocatoria, así como en el que señale a su suplente.
- b) Copia certificada de la credencial de elector vigente del aspirante o copia simple cotejada con la original por la Oficialía Mayor del Congreso.
- c) Curriculum Vitae del aspirante, ampliado y versión pública (sin datos sensibles como teléfonos, correo, foto, edad).
- d) Escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, debidamente firmado por la persona propuesta, de no haber ocupado ningún cargo de elección popular, de designación o de índole partidista en los últimos dos años anteriores a la fecha de la designación.
- e) Escrito en el cual el aspirante acepta que la información que proporcionen con motivo de la presente convocatoria será publicada en versión pública.
- f) Correo electrónico para notificaciones y prevenciones.
- g) Toda documentación con la que se acredite que se cuentan con conocimientos en la temática de atención a víctimas.
- h) En caso de ser propuesto por una persona moral:
  - 1. Copia certificada del documento legal que acredite la constitución de la organización, asociación o institución correspondiente o copia simple cotejada con la original por la Oficialía Mayor del Congreso.

2. Propuesta por escrito debidamente firmada por el representante legal de la asociación o institución de la sociedad civil que realiza la propuesta correspondiente, de la persona física que se sugiere para integrar el Sistema Estatal de Atención a Víctimas.
3. Copia certificada del documento legal que acredite su personalidad como representante legal o copia simple cotejada con la original por la Oficialía Mayor del Congreso.

**SEGUNDA.-** La documentación respectiva se recibirá en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas en la Oficialía de Partes de la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado, ubicada en la calle Matamoros 555 oriente, esquina con Zaragoza en la ciudad de Monterrey, Nuevo León. El plazo para su recepción será desde la fecha de publicación de la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, hasta 15-quince días hábiles posteriores a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**TERCERA.-** Las propuestas se formularán por escrito con copia para su acuse de recibo de toda la documentación requerida.

**CUARTA.-** Las propuestas recibidas serán analizadas por la Comisión de Justicia y Seguridad Pública. Posteriormente, se elaborará un dictamen que contendrá a los postulantes que reúnan todos los requisitos de las presentes bases. Dicho dictamen se remitirá al Pleno del Congreso para su consideración y en su caso para la aprobación por las dos terceras partes de los integrantes del Congreso.

**QUINTA.-** Si derivado del análisis de la documentación acompañada a la propuesta, se pudiera comprobar alguna falta a la verdad, ya sea afirmando, ocultando o desvirtuando la existencia de algún hecho o situación de la persona propuesta o de la organización, asociación o institución respectiva, que se refiere a aspectos directamente relacionados con el cumplimiento de los requisitos contenidos en la presente convocatoria, se procederá de inmediato al desechamiento de la propuesta y se dará vista al Ministerio Público para los efectos legales a que haya lugar.

**SEXTA.-** Los aspirantes que no cumplan en tiempo y forma con la presentación de la documentación requerida en la base primera serán prevenidos por vía correo electrónico por conducto del correo: [c.justiciaysp@hcnl.gob.mx](mailto:c.justiciaysp@hcnl.gob.mx) y en lo personal por parte de la Oficialía Mayor, así como por estrados del Congreso, a fin de que en un plazo de 5-cinco días hábiles den cumplimiento al requerimiento correspondiente o bien realicen las observaciones que consideren pertinentes en la Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado.

**SÉPTIMA.-** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión de Justicia y Seguridad Pública del H. Congreso del Estado. La información adicional que se requiera será proporcionada por la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado en días y horas hábiles.

**OCTAVA.-** Con miras a salvaguardar los derechos de las víctimas y con el objetivo de cubrir las vacantes referidas con los perfiles más idóneos y aptos, esta Comisión de Justicia y Seguridad Pública podrá subsanar a discreción, las omisiones de forma de las solicitudes de los aspirantes, siempre y cuando no represente una violación al principio de equidad entre el resto de los aspirantes. Tales omisiones pueden incluir, de forma enunciativa y

no limitativa, a la elaboración de la versión pública del Currículum Vitae del aspirante, con base en la versión ampliada que haya sido entregada.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Envíese el presente Acuerdo al Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, se instruye a la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado, para que publique la presente Convocatoria en el Portal de Internet del Congreso y en al menos un periódico de mayor circulación en el Estado.

**TERCERO.-** Notifíquese a la Secretaría Técnica del Sistema Estatal de Atención a las Víctimas, con domicilio en Av. San Francisco #217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Monterrey, Nuevo León, para que por su conducto, se le dé vista de la presente convocatoria a Ana Luna Serrano, Laura Carmina Gutiérrez Sáenz y Miguel Jesús Díaz González, en su carácter de miembros salientes del Sistema Estatal de Atención a las Víctimas a que hace referencia el artículo 62 fracción VI de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León. Lo anterior, con el fin de salvaguardar su derecho a ser ratificados como miembros del Sistema Estatal de Atención a las Víctimas, y por ende, brindar la oportunidad para que manifiesten su deseo de participar en la presente convocatoria.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los cuatro días del mes de marzo de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ARMIDA SERRATO FLORES

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ